FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
SGC - No. 20226130003621
Fecha Radicado: 2022-11-21 12:06:54
Anexos:3

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
JOSE LUIS PULIDO BECERRA
Jefe Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones (E)
Fiscalía General de la Nación
AVENIDA ESPERANZA No. 52-01 EDIFICIO T, PISO 2
La Ciudad.

ASUNTO: Legalización de la Modificación No. 1 al Contrato de Compraventa FGN-NC-0092-2022, suscrito con la firma **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.,** identificada con N.I.T. 891.401.227-9

Apreciado ingeniero Jose Luis

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del Contrato de Compraventa FGN-NC-0092- 2022, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL. ALCANCE AL OBJETO: GRUPO 5 CHAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN"***, de manera atenta me permito informar que el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se aprobó la póliza de Cumplimiento No. 580-47-994000073166, anexo 2, respecto de los amparos de Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., en los términos del modificatorio No. 1 del contrato en comento.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

Organizar como documentos facilitativos ***una carpeta física o electrónica*** *que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*

- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

Debido a lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Modificatorio No. 1 del Contrato de Compraventa FGN-NC-0092- 2022.
2. Copia de la póliza de Cumplimiento No. 580-47-994000073166, anexo 2.
3. Copia de la Circular N. 004 del 09 de septiembre del 2022.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta – Profesional de Gestión - SGC		17/11/2022
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		17/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.** Correo: salgari@insdustriassalgari.com

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Sexta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5803966059

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000073166 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	08	11	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	08	11	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.401.227-9**

DIRECCIÓN: CARRERA 6 NRO. 26 32 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3368565

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.783-2**

BENEFICIARIO: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.152.783-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	14/06/2022	21/05/2023	454,408,992.00
	CALIDAD DEL BIEN	21/11/2022	21/11/2023	454,408,992.00

BENEFICIARIOS
NIT 800152783 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0092 DE 2022 SECOP NO. CO1.PCCNTR.3742006 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIVEL NACIONAL. ALCANCE AL OBJETO: GRUPO 5 CHAQUETAS DE IDENTIFICACION.

CONDICIONES GENERALES: 1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09

ANEXO MODIFICATORIO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0092-2022, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.
QUEDANDO ASI LAS VIGENCIAS ASEGURADAS DE LAS GARANTIAS SEGUN SE REGISTRA, DEMAS TEMRINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***908,817,984.00	$ **********124,496	$*********0.00	$ *******23,654	$ **********148,150

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JULIO CESAR VELASQUEZ CATAÑO	2947	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580396605

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBD0207C0F08F47A5E

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000073166**	**Número de anexo:**	**2**
Agencia:	**PEREIRA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**		
Tomador / Garantizado:	**INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 14 de junio de 2022	domingo, 21 de mayo de 2023	$454,408,992.00
CALIDAD DEL BIEN	lunes, 21 de noviembre de 2022	martes, 21 de noviembre de 2023	$454,408,992.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC- 0092-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E INDUSTRIAS SALGARI SAS CON N.I.T. 891.401.227-9

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** con NIT No. 800.152.783-2, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.319.553, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA**, según Resolución de Nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, facultada como ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, y por parte de **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.,** identificada con N.I.T. 891.401.227-9, representada legalmente por **FABIÁN ALEXANDER NAVAS SANABRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.289, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), se suscribió el Contrato de Compraventa **FGN-NC-0092-2022**, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL GRUPO 1 UNIFORMES, GRUPO 2 CAMISETA, GRUPO 3 BOTAS TÁCTICAS, GRUPO 4 REATAS MULTIPROPÓSITO, GRUPO 5 CHAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN. ALCANCE AL OBJETO: GRUPO 5 CHAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN.** por valor de **MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.514.696.640)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

2) Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa **FGN-NC-0092-2022**, el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

3) Que, el once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), se suscribió el acta de inicio, es decir se define como plazo de ejecución hasta el 7 de noviembre de 2022.

4) Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), el representante legal de **INDUSTRIAS SALGARI S.A.S,** solicitó al supervisor prorrogar el Contrato **FGN-NC-0092-2022**, exponiendo los siguientes hechos:

> *(...) no será posible cumplir con la fecha estipulada de noviembre 8 de 2022, debido a que la entrega de los últimos metros de tela se realizaron el 18 de octubre del presente, con lo cual, nuestra programación de producción se vio afectada, a su vez, el compromiso Lafayette era realizar entregas parciales hasta el 15 de septiembre, fecha en la cual ya la totalidad de la tela se encontraría en nuestra planta a fin de adelantar nuestro proceso de confección, sin embargo esto no se pudo cumplir a cabalidad, ya que la textilera aduce retrasos en los tiempos estimados de producción debido al desabastecimiento de colorantes a nivel mundial, siendo este un hecho de fuerza mayor, no controlable por la empresa.*
>
> *(...)*
>
> *Así las cosas, con fundamento en los anteriores argumentos, me permito elevar solicitud de prórroga del plazo de entrega y proponemos a la entidad que se nos acepte como plazo máximo de ejecución el día 21 de noviembre del presente, siendo este un plazo prudencial y objetivo a fin de dar cumplimiento a la entrega de las 9600 chaquetas confeccionadas por nuestra empresa (...)".*

5) Que mediante oficio Radicado No. 20224100000183 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Jefe del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (E), Supervisor del contrato, presentó viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC- 0092-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E INDUSTRIAS SALGARI SAS CON N.I.T. 891.401.227-9

de compraventa No. FGN-NC-0092 de 2022, hasta el 21 de noviembre de 2022, en virtud de que, se pueden evidenciar factores ajenos a la empresa que no le permiten cumplir el término inicial establecido.

Así mismo, precisa que esta prórroga no afecta las actividades más relevantes del Departamento y no tiene incidencias económicas para la entidad.

6) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)".*

7) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato de Compraventa **FGN-NC-0092 de 2022** y los fines que con este se persiguen.

8) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa aprobación de la junta de contratación en sesión adelantada el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **FGN-NC-0092 de 2022** hasta el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA: El **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única que ampara el contrato en los términos del presente modificatorio y deberá presentarla dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio a través de la Plataforma del SECOP II.

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Alejandra Mora Cipagauta– Profesional de Gestión III – SGC		04/11/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez González – Profesional Experto – SGC.		04/11/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		04/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			